



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005770-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a número de familias que han sido informadas del derecho a compatibilizar las prestaciones económicas con el servicio de promoción de la autonomía personal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 25 de septiembre de 2014.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/005770, relativa a número de familias que han sido informadas del derecho a compatibilizar las prestaciones económicas con el servicio de promoción de la autonomía personal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 25 de septiembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la PE 5770, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al servicio de promoción de la autonomía personal.

En Castilla y León toda persona que requiera información sobre las prestaciones del Sistema de atención a la dependencia, su compatibilidad entre ellas o con otros servicios, como puede ser el servicio de promoción de la autonomía personal o cualquier otro aspecto sobre este tema, puede utilizar alguno de los canales de información disponibles, como son:

- A través de los Ceas, en el ejercicio de las funciones de información, orientación y asesoramiento por parte de sus profesionales. Asimismo, a través de estos mismos profesionales, cada vez que las personas que se encuentran en la fase de consulta de su expediente de valoración de dependencia así lo solicitan.
- Las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales ofrecen esta información a todas las personas que así lo demandan.



- Las familias también reciben información a través de las entidades con las que colabora la Gerencia de Servicios Sociales mediante de la financiación de programas para la Promoción de la Autonomía Personal.
- Además, la Gerencia de Servicios Sociales ha mantenido entrevistas con familias cuyos hijos tienen asignada una prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

La Gerencia de Servicios Sociales financia programas para la Promoción de la Autonomía Personal, a la Federación Aspace de Castilla y León, Federación Síndrome Down de Castilla y León, Federación de Autismo de Castilla y León, Feaps, Feafes, Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, Asociación de Sordociegos de Castilla y León, Plataforma representativa estatal de discapacitados físicos de C y L (PREDIF), las Asociaciones de esclerosis múltiple, las Asociaciones de daño cerebral, y las Asociaciones de Parkinson de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con la normativa actual, cualquier persona que tenga asignada una prestación económica puede recibir el Servicio de Promoción de la Autonomía personal por parte de las entidades anteriormente mencionadas, en las condiciones previstas en el art. 30 de la Orden FAM644/12 de 30 de julio, que regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

Valladolid, 27 de octubre de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.